

18 JUN 1986



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *54* DE 24 JUN 1986 19

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA
CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL CENTRO DE ATENCION IN
TEGRAL AL PREESCOLAR " MIS KIKATOS " .

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

54

DE 197

(24 JUN 1986)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR " MIS KIKATOS "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 4a. de 1.913, y

CONSIDERANDO :

Que el Hogar Infantil para los hijos de los Empleados del Departamento nació como una necesidad para ofrecer una solución real a los problemas y repercusiones detectadas en las madres al tener que ausentarse de sus casas con la preocupación de tener que dejar a sus hijos en manos del servicio, o de personas que de ningún modo van a ayudar en el desarrollo social, emocional y cognocitivo del niño.

Que las unidades de estudio y acción infantil comunitaria y de recursos humanos del Departamento elaboraron el proyecto de guardería para los hijos de los Empleados del Departamento, el cual fué aprobado por el Instituto de Bienestar Familiar, para que diera una cobertura a 120 niños, entre sala-cuna, párvulos, pre-jardín y jardín, con un porcentaje del 60% para los hijos de los Empleados del Departamento y el 40% para la comunidad vecina a la guardería, previo estudio del I.C.B.F.

Que desde el 1o. de diciembre de 1.981, fecha en que se inició esta actividad el Hogar Infantil ha sido necesario trasladarse en tres oportunidades y en todas las ocasiones en que se han ocupado otras casas se ha tenido que adecuar, invirtiendo por consiguiente los recursos del Hogar.

Que en estos momentos el Hogar Infantil viene realizando gestiones para la venta de una propiedad del Hogar Infantil, con el fin de aprovechar este recurso como parte del presupuesto para iniciar los trabajos de una nueva sede.

Que el Departamento de Recursos humanos de la Secretaría de Obras Públicas Departamentales prestará su concurso para la construcción de esta nueva sede, además de que se cuenta con el apoyo del Gobierno Departamental para llevar a cabo la obra.

Que la Junta de Planeación Municipal en sesión No. 608 celebrada el 18 de marzo del presente año, emitió concepto positivo para el uso y destinación del bien, solicitado en comodato por esta Institución, en la Carrera 63A y 64 con Calle 1a.A.

Que la solicitud elevada por el Centro de Atención Integral al Preescolar "Mis Kikatos", presenta todos los requisitos exigidos por el Artículo 406 del Código Fiscal del Municipio.

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR " MIS KIKATOS " .

2.-

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde, para que a nombre del Municipio de Cali, celebre con el "CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR MIS KIKATOS", un contrato de comodato por un lapso de veinte (20) años sobre un área de terreno de 2.000 M2 de propiedad del Municipio, ubicado en la Carrera 63A y 64 con Calle 1a.A de la Urbanización La Cascada, con los siguientes linderos y distancias:

- NORTE : Frente a la carrera 63A en longitud de 33.79 metros.
- SUR : Con frente a la zona verde de propiedad del Municipio de Cali, línea recta con los parametros de las viviendas que dan frente a la carrera 64, y en longitud de 55.29 metros.
- ESTE : Frente a las viviendas ubicadas al final de la manzana K de la Urbanización La Cascada (Lotes # 1 y 15) dejando pasaje peatonal de por medio de 5.00 metros de ancho, y en longitud de 49.78 metros.
- OESTE : Frente a la zona verde de propiedad del Municipio de Cali, y en longitud de 44.90 metros.

ARTICULO SEGUNDO: Si en el curso de dos (2) años contados a partir de la firma del respectivo contrato, no se hubiere iniciado la construcción del Centro de Atención preescolar o se le diere uso diferente, el contrato se disolverá ipso-facto.

ARTICULO TERCERO: Al cabo del término fijado para la vigencia de este comodato, el bien raíz materia del mismo con sus mejoras y anexidades se restituirá al dominio pleno del Municipio de Cali.

ARTICULO CUARTO: El espíritu y los propósitos del presente Acuerdo - deberán ser consignados como compromisos contractuales en el documento respectivo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 4 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

EL PRESIDENTE:


GMAIRA PERAFAN DE LOPEZ
VICEPRESIDENCIA

SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL CENTRO DE ATENCION AL PREESCOLAR " MIS KIKATOS " .

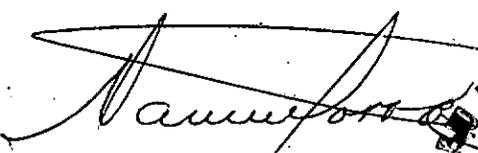
3.-

EL SECRETARIO,


MANUEL CORREA VALENCIA



CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 29 de mayo de 1.986; Segundo debate el día 3 de junio de 1.986; Tercer debate el día 4 de junio de 1.986.


MANUEL CORREA VALENCIA
Secretario General.



sgg./

Cali, 18 JUN 1986

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 54 " POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL PREESCOLAR " MIS KIKATOS "



LUIS ENRIQUE TOVAR
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

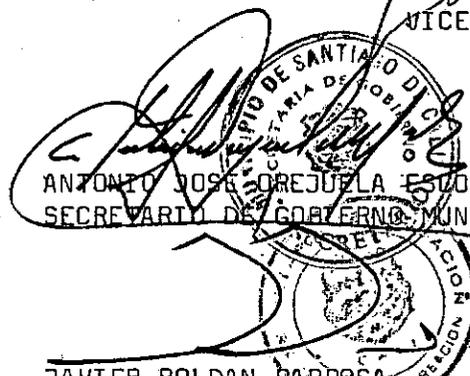
A L C A L D I A

Cali, 24 JUN 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

ALCALDE

VICENTE BORRERO RESTREPO
ALCALDE DE CALI

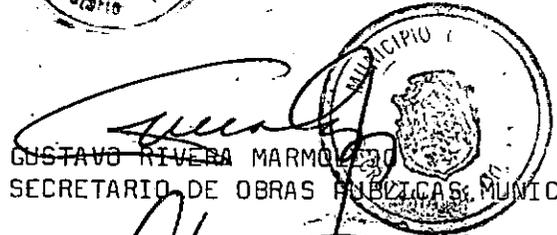


ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

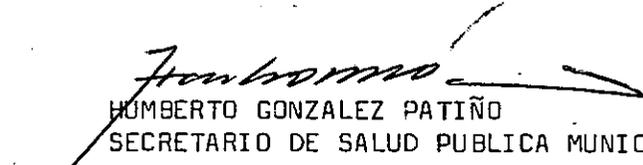


NORMAN ALHADO MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

JAVIER ROLDAN BARBOSA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION MUNICIPAL



GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



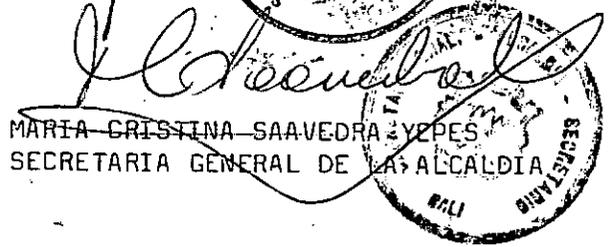
HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



MANUEL M. VIVAS PARRALES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



STELLA MORALES DE VILLALOBOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE



MARIA CRISTINA SAAVEDRA YEPES
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 24 JUN 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 54



ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



ALCALDIA

Jun 21 9 19 86

PASADO
REGISTRO N° 9331

900533 DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 88 DE 19 86

agut

"por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 54 de Junio 24 de 1.986, "Por el cual se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar un contrato de comodato con el Centro de Atención Integral al Preescolar "Mis Kikatos".

(Constitución Nacional, artículo 197 numeral 7o.; Decreto Nacional 1333 de 1.986 (C.R.M.) artículo 92; Código Fiscal de Cali, artículo 406).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

agut

Mejia Arango
JAIME MEJIA ARANGO
Gobernador (E)



Nieto Hamann
GUILLERMO A. NIETO HAMANN
Director Departamento Administrativo
Jurídico

